

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 16/2015

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **2 días del mes de septiembre del año dos mil quince**, se reúnen las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de agosto de 2015 se dictó la Acordada 14 por la cual se adecuó las materias mediables al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación reformado mediante Ley N° 26.994.

Que en el Acuerdo Institucional N° 8/15 se resolvió el siguiente texto referido a la cuestiones de familia: atribución de vivienda, régimen de distribución de bienes, compensaciones económicas entre cónyuges o convivientes, ejercicio de la responsabilidad parental, prestación alimentaria, otros temas que surjan como efecto del divorcio.

Que sin embargo en el texto firmado quedó erróneamente incorporado como materia obligatoria la autorización para salir del país de niños, niñas y adolescentes lo que corresponde ser subsanado.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Acordada 14/15 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Reemplazar la primera parte del artículo 1° de la Acordada 3/2006 STJ, que fija el ámbito de mediación prejudicial obligatoria en razón de la materia por: a) FAMILIA: atribución de vivienda, régimen de distribución de bienes, compensaciones económicas entre cónyuges o convivientes, ejercicio de la responsabilidad parental, prestación alimentaria, otros temas que surjan como efecto del divorcio; b) PATRIMONIAL: daños y perjuicios derivados de la responsabilidad civil, desalojo, acciones de revisión e incumplimiento de contratos, división de condominio, incidentes de partición hereditaria, disolución de sociedad, cuestiones derivadas de la vecindad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI - Presidenta STJ - PICCININI - Jueza STJ - APCARIAN - Juez STJ -

MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MUCCI - Secretaria de Superintendencia.